Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220190017 40
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandados: Maicol Alexander Díaz Arias
Alexander Díaz Hernández

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, doce de mayo de dos mil veintidós. Se informa al señor Juez que la apoderada de la parte actora allegó trámite de notificación por aviso y dentro de las presentes diligencias se encuentra pendiente la designación de Curador Ad litem del emplazado. A despacho, para lo que estime pertinente.

MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, doce de mayo del dos mil veintidós.

Se decide lo pertinente dentro de la demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por el Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada judicial, en contra de Maicol Alexander Díaz Arias, y Alexander Díaz Hernández, al haberse allegado notificación por aviso al demandado Díaz Hernández; por tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto el escrito allegado, y aceptar la notificación por aviso a la dirección denominada "Finca El Cairo Vereda Hatillo Mariquita" enviada al demandado Alexander Díaz Hernández, según lo establecido por el artículo 292 del C.G.P.

Prosiguiendo con el trámite del presente asunto, y previo a disponer seguir adelante con la actuación, atendiendo los lineamientos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se dispone:

Designar al abogado Marco Federman Vergara Moreno, para representar los intereses de la persona emplazada, Maicol Alexander Díaz Arias, como quiera que la norma aludida así lo prevé: *¨La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio…¨*.

Líbrese la comunicación correspondiente, haciéndole saber al nombrado que el cargo es de forzosa aceptación, para lo cual deberá pronunciarse dentro del término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación que se expida para tal fin.

N O T I F I Q U E S E.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 030
Hoy 13 de mayo de 2022